V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10953 – ADD / TOTALENERGIES / TOTAL EGYPT)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 412/11)

1. El 19 de octubre de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Abu Dhabi National Oil Company for Distribution PJSC («ADD», Emiratos Árabes Unidos), propiedad de Abu Dhabi National Oil Company PJSC («ADNOC»).

— TotalEnergies Marketing Afrique SAS («TotalEnergies», Francia), filial al 100 % de TotalEnergies S.E.

— TotalEnergies Marketing Egypt LLC («Total Egypt», Egipto), filial de TotalEnergies.

ADD y TotalEnergies adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Total Egypt.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones ([2]).

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— ADD comercializa y distribuye productos petrolíferos en diversos sectores de actividad.

— TotalEnergies tiene actividades en el ámbito de la investigación, la industria y el comercio de hidrocarburos y sus derivados en todas sus formas y, de manera más general, en actividades similares en el ámbito de la energía en todo el mundo, y en particular en el continente africano.

3. Total Egypt se dedica al comercio minorista de combustibles y otros productos (comercio minorista de alimentos y servicios de lavado de automóviles), los lubricantes, el combustible de aviación y la distribución de combustible a granel en Egipto.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

([2]) TotalEnergies es propiedad mediante cuotas, en lugar de acciones, por lo que la adquisición propuesta implica la adquisición de cuotas en vez de acciones.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([3]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10953 – ADD / TOTALENERGIES / TOTAL EGYPT

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([3]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.